



República de Panamá
Contraloría General de la República

Panamá, 27 de julio de 2020

CIRCULAR No.34-2020-DINSIC

PARA: TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DESCENTRALIZADA, DEL ÓRGANO JUDICIAL, DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, EMPRESAS PÚBLICAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, ALCALDES Y REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO


DE: GERARDO SOLÍS
Contralor General de la República



ASUNTO: MONTO DEL LÍMITE AUTOMÁTICO AUTORIZADO PARA EMPRESAS ASEGURADORAS, CORRESPONDIENTE A LAS FIANZAS QUE EMITAN PARA GARANTIZAR LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Remitimos para el conocimiento de los Señores Titulares de las Instituciones, la información suministrada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, con respecto al nuevo monto del límite automático autorizado, para las empresas Aseguradora Ancón, S.A. y Compañía Internacional de Seguros, S.A., máximo que en forma automática pueden otorgar en concepto de las fianzas, que emitan como garantía de las contrataciones públicas.

ASEGURADORA ANCON, S.A.	
10% Patrimonio Neto Ajustado al 31-12-2019	B/. 2,641,400
Contrato de Reaseguros	B/. 6,400,000
Monto automático hasta el 30-06-2021	<u>B/. 9,041,400</u>

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.	
10% Patrimonio Neto Ajustado al 31-12-2019	B/. 24,116,559
Contrato de Reaseguros	B/. 15,000,000
Monto automático hasta el 30-06-2021	<u>B/. 39,116,559</u>

El término de vigencia del Monto Automático, está sujeto a la vigencia del Contrato de Reaseguro suscrito por la empresa aseguradora.

Una vez vence el término de la vigencia del Contrato de Reaseguro, el Monto Automático, únicamente corresponde al 10% del Patrimonio Técnico Ajustado.